



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18779 a 184/18781

16/07/2020

45811 a 45813

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Disposición Final del Segundo Protocolo de Enmienda del Convenio de Cooperación para la Defensa entre los Estados Unidos de América y España establece una vigencia de ocho años a partir de la fecha de su entrada en vigor, el 21 de mayo de 2013.

El Convenio también establece en su artículo 69 que, aunque la vigencia sea la prevista, quedará prorrogada automáticamente por periodos de un año, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito a la otra la voluntad contraria. En aplicación de esta previsión, continuará vigente a partir del 22 de mayo del año próximo.

Hasta la fecha, no se ha recibido solicitud oficial alguna para ampliar el número de efectivos o unidades estacionadas en la Base Naval de Rota.

Madrid, 25 de septiembre de 2020